

CIRCULAR No. 07

CA-0415

Tunja, 23 de junio de 2015

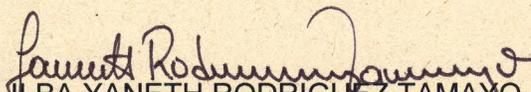
PARA: CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS DE CURRÍCULO

ASUNTO: ACLARACIÓN CIRCULAR 06 DE 2015

El Honorable Consejo Académico de la Universidad se permite aclarar los Numerales 3 y 8 de la Circular N° 06 del 17 de junio de 2015, así:

1. Frente al Numeral 3 de la Circular, son los Comités de Currículo quienes determinarán las asignaturas con salidas académicas que podrán ofrecerse como curso intersemestral, para lo cual deberá tener en cuenta, dentro del valor del curso, el costo que implique la salida académica, así como la disponibilidad de tiempo para cumplir con la respectiva intensidad horaria de la asignatura.
2. Frente al Numeral 8 de la de la Circular N° 6, la restricción de inscripción al curso intersemestral solo aplica para quien haya perdido la calidad de estudiante durante el segundo semestre académico de 2014 y semestres anteriores, en tal entendido, solo quien haya perdido la calidad de estudiante durante el actual semestre académico podrá inscribirse al curso intersemestral.

Cordial saludo,



ALBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico